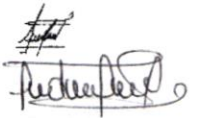
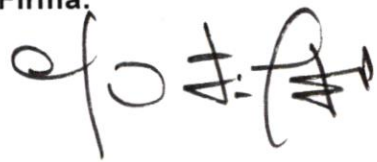


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
14	20/04/2022	1.0	Se cambia el nombre de procedimiento PE02-PR15 por Manual del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Adriana Acevedo Segura Luz Dary Forero	Nombre: Ximena A Castro Pinto	Nombre: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Colaboradores Profesionales Subdirección Gestión Corporativa- Talento humano	Cargo: Colaborador Profesional Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Subdirector Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y documentos para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto.

2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST abarca todos los procesos, procedimientos y actividades que se realizan en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, conforme al Decreto 1072 de 2015 se debe realizar la evaluación inicial del SG-SST identificando las prioridades del sistema, para establecer o actualizar el Plan Anual de trabajo en SST y termina con la Autoevaluación de los Estándares Mínimos y el plan de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación. (Resolución 0312 de 2019).

3. DEFINICIONES

TERMINO	DEFINICIÓN
ACCIDENTE DE TRABAJO	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
ACCIÓN CORRECTIVA	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
ACCIÓN DE MEJORA	Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política
ACCIÓN PREVENTIVA	Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable
ACTIVIDAD NO RUTINARIA	Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
ACTIVIDAD RUTINARIA	Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Producción y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

ALTA DIRECCIÓN	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
AMENAZA	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
AUSENTISMO	Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales
AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	Proceso mediante el cual el trabajador o colaboradores reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
CENTRO DE TRABAJO	Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
CICLO PHVA	Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planear, hacer, verificar y actuar.
COMITÉ PARITARIO	Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa
CONDICIONES DE SALUD	El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
CONDICIONES DE TRABAJO	Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO
**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PE02-MN01

Versión: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

CRONOGRAMA	Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización
DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
EFFECTIVIDAD	Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia
EFICACIA	Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
EFICIENCIA	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados
EMERGENCIA	Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud
ENFERMEDAD LABORAL	Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
EXÁMENES OCUPACIONALES	Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.
FACTORES DE RIESGO	Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas
IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO	Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Ciudad de Profesores y Maestros	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO CIUDAD DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

INDICADORES DE ESTRUCTURA	Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo
INDICADORES DE PROCESO	Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST
INDICADORES DE RESULTADO	Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
MATRIZ LEGAL	Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
MEJORA CONTINUA	Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
NO CONFORMIDAD	No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros
PELIGRO	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
REGISTRO	Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

RIESGO	Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
VALORACIÓN DEL RIESGO	Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. DESARROLLO- ESTRUCTURA

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO

DATOS GENERALES				
Razón Social: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.		NIT: 901.097.324		
Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co		Dirección: Carrera 10 # 26 – 51 Torre Sur piso 8 Residencias Tequendama.		
Teléfono(s): 6477117				
SEDES		2		
LOCALIZACION A NIVEL URBANO				
Departamento: Cundinamarca	Ciudad: Bogotá	Localidad: Santa fe	UPZ: 91	Barrio: Centro Internacional
CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN				
Actividad económica:		Representante Legal: Adriana Estrada Estrada		Teléfono: 6477117

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

Ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.		
ARL	POSITIVA	3077000
Nivel de riesgo	I, II, III y IV	

5. RESPONSABILIDADES GENERALES-ROLES Y RESPONSABILIDADES CON EL SG-SST

Conforme al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Título 4, Capítulo 6, regula lo concerniente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo en el numeral 2 de su artículo 2.2.4.6.8., la obligación del empleador de: " (...) *asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección*".

De igual forma y en concordancia a la norma internacional ISO 45001 correspondiente a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el numeral 5.3 establece que la Alta Dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes dentro del sistema de gestión de la SST se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la organización, y se mantengan como información documentada.

De acuerdo a lo anterior es importante determinar en este manual los niveles de responsabilidad y autoridad frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente forma:

Alta Dirección: Dirección, Jefes de Oficina Asesora y Subdirectores (as).

Nivel Operativo: Responsable del diseño e implementación del SG-SST, Equipo SST (profesional, técnico y asistencial), funcionario y colaboradores de servicios.

Grupos de Apoyo: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencia, Comité de Seguridad Vial.

Conforme a la normatividad expuesta en este manual se incluyen las responsabilidades específicas en torno al funcionamiento y desempeño del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) para cada uno de los niveles del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal, así:

Director(a) General- Representante Legal

- Aprobar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y asignar los recursos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

necesarios para su ejecución.

- Designar los representantes de la Administración al COPASST y destinar al Presidente del mismo.
- Elegir los representantes de la Administración al Comité de Convivencia Laboral.
- Aprobar el contenido de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Aprobar los objetivos del SG-SST.
- Asignar los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento y la mejora continua del SG-SST.
- Asignar los recursos necesarios para realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

Alta Dirección-

- Ejecutar las acciones con las áreas a su cargo, que permitan responder a el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST.
- Participar y promover la participación de sus colaboradores en las actividades de capacitación y/o entrenamiento definidas por el SGSST.
- Participar en las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos y de las enfermedades de origen laboral en sus áreas o procesos a cargo.
- Reportar los cambios que generen nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios. Aplicar el procedimiento para gestión del cambio.
- Proporcionar el apoyo para la construcción de las matrices de peligros, el avance de las inspecciones planeadas de los procesos a su cargo, permitir la aplicación de los controles necesarios para intervenir las condiciones de riesgo.
- Promover y requerir al personal a su cargo el uso de elementos de protección personal, cuando así se requiera.
- Revisar anualmente el funcionamiento del SG-SST y remitir al COPASST
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la participación del personal del Instituto en las actividades de implementación del SG-SST (Identificación de los peligros y control de los riesgos, CCL y COPASST).

Subdirector de Gestión Corporativa

Es el representante de la Alta Dirección para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y su líder estratégico en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Designar al responsable del diseño e implementación del Subsistema de Gestión de SST de acuerdo con los requisitos legales.
- Presentar a la Alta Dirección el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- Tramitar los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento y la mejora continua del SG-SST
- Promover la conformación de comités tales como el COPASST y el de Convivencia Laboral.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones de comités tales como el COPASST y el de Convivencia Laboral y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Promover la comprensión, aplicación y participación en la implementación del SG-SST
- Hacer seguimiento a la Implementación y mantenimiento del SG-SST.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

Funcionario Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa- Talento Humano

- Dirigir la ejecución del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la Entidad.
- Coordinar la consecución de los programas y las actividades definidas para la intervención de los riesgos de SST (incidentes, accidentes, ausentismo y enfermedad) en las diferentes áreas del Instituto para los diferentes procesos de la organización
- Participar en la definición de las directrices de la política de SST, las estrategias para realizar su divulgación y verifica que se realice la revisión anual de la misma.
- Conocer y contribuir con el cumplimiento y divulgación de los objetivos y programas que direccionan la gestión de los riesgos laborales.
- Promover la participación de todo el personal del Instituto independiente del tipo de vinculación en la implementación del SG-SST.
- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Revisar el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, mínimo una (1) vez al año.
- Revisar los resultados de las auditorías internas para examinar y evaluar el desempeño y la efectividad del SGSST en la organización.
- Liderar la revisión anual de la Alta Dirección al SG-SST y conocer los resultados de la evaluación al desempeño en Seguridad Salud en el Trabajo respecto a todos los niveles de la Entidad.
- Socializar los resultados de la revisión de la Alta Dirección al COPASST y al responsable del SG-SST.
- Verificar la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora generadas de los resultados de la revisión por la Alta Dirección.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos en SST para los colaboradores indirectos.

Colaborador Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa- Responsable del Diseño e Implementación del SG-SST

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a los lineamientos legales como mínimo una (1) vez al año, y realizar su evaluación
- Participa en la definición de las directrices de la política de SST y garantiza que se realice su revisión anual.
- Participar en la definición de los objetivos que van a orientar la gestión de los riesgos laborales y los programas de gestión, con sus correspondientes planes de acción e indicadores.
- Formalizar las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles en la Entidad y garantizar su actualización anual.
- Participar en la definición y monitoreo de los resultados de los indicadores para evaluar el desempeño del SG-SST y de los definidos en el plan de acción de los respectivos programas.
- Orientar la ejecución y seguimiento del programa de inspecciones planeadas
- Coordinar la identificación y la realización de la evaluación al cumplimiento de la matriz legal y otros aplicables al SG-SST.
- Informar al COPASST sobre los resultados de las inspecciones de los ambientes de trabajo, el seguimiento a la ejecución del plan de trabajo anual, el programa de capacitaciones en SST y el programa de auditorías en SST, para que emita las recomendaciones a que haya lugar.
- Aportar información para la proyección de los recursos financieros, humanos y tecnológicos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Promoción y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

necesarios para el funcionamiento y la mejora continua del SG-SST.

- Identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento y desarrolla acciones o programas para cubrir estas necesidades y definiendo estrategias para garantizar su eficacia.
- Diseñar estrategias de comunicación y participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Atender y aportar las correspondientes evidencias solicitadas durante la ejecución de las auditorías al SG-SST.
- Verificar la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora generadas de los resultados de la revisión hecha por la Alta Dirección.
- Definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora de los resultados de la revisión por la Alta Dirección.
- Definir los parámetros y la metodología para reportar e investigar los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades de origen laboral.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos, derechos de petición, consultas o solicitudes de información que soliciten los entes de control, autoridades administrativas y comunidad en general.

Equipo SST - Colaboradores Profesional, técnico o asistencial Subdirección de Gestión Corporativa

- Apoyar en el desarrollo y mantenimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a los lineamientos legales
- Aportar información para la definición de los objetivos que van a orientar la gestión de los riesgos laborales y los programas de gestión, con sus correspondientes planes de acción e indicadores.
- Elaborar la matriz de identificación de peligros, evaluación y definición de control de riesgos.
- Ejecutar el programa de inspecciones planeadas.
- Participar, con el apoyo del COPASST, en la identificación de peligros cuando se reporten cambios de manera que se definan acciones de control antes de introducirlos.
- Aportar información para la elaboración del plan de trabajo anual.
- Mantener actualizada la matriz de requisitos legales y de otra índole aplicables al SGSST de la organización.
- Aportar información para la proyección de los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento y la mejora continua del SG-SST.
- Participar en la definición de los objetivos y Programas de SST, participa en su divulgación, y/o actualización.
- Participar, con el apoyo del COPASST, en la identificación de peligros cuando se reporten cambios de manera que se definan acciones de control antes de introducirlos.
- Aportar información sobre las necesidades de capacitación en SST de acuerdo al desarrollo y resultados de los programas del SG-SST
- Coordinar la ejecución de las capacitaciones y/o entrenamientos en los temas del SGSST.
- Apoya los procesos de comunicación, participación y consulta en el SG-SST.
- Realizar y presentar, la medición y el seguimiento al desempeño de los programas de gestión, que están bajo su responsabilidad, de acuerdo con los indicadores de gestión definidos en el plan de acción de los respectivos programas.
- Participar en las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades de origen laboral.
- Responder las auditorías internas y externas al SG-SST y aportar las correspondientes evidencias solicitadas, para demostrar el desempeño de la gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

- Apoyo en la información para la respuesta a los requerimientos, derechos de petición, consultas o solicitudes de información que soliciten los entes de control, autoridades administrativas y comunidad en general.

Funcionarios y Colaboradores (Directos e Indirectos) estudiantes en practica

- Proveer el análisis de peligros facilitando información cierta y confiable sobre actividades y las condiciones en las cuales las realizan.
- Conocer y tener clara la política y los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
- Procurar el cuidado integral de salud
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
- reportar pertinentemente condiciones inseguras, actos inseguros, en el lugar de trabajo y participan activamente en el control de los riesgos.
- Proporcionar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Participar y cumplir con las actividades de los programas del SGSST.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento de prevención y promoción organizadas por el SG-SST.
- Hacer uso de los Elementos de Protección Personal indispensables de acuerdo con los peligros identificados en la actividad que desarrolla
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo que le ocurran al jefe inmediato, líder o supervisor
- Participar cuando se requiera en la investigación incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por el Instituto durante el tiempo que permanezca en las sedes del instituto y en el ejercicio de las actividades que determinadas.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al jefe inmediato, líder o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente los relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria, incluido contagio Covid-19, utilizando los medios destinados para tal fin.
- Presentar las planillas de pago de seguridad social antes de realizar cualquier actividad a desarrollar dentro del Instituto

Comité Paritario de Seguridad y Salud En el trabajo - COPASST.

- Realizar mensualmente reuniones y generar acta como evidencia
- Conservar el archivo de las actas de reunión y de las actividades realizadas.
- Participar, y revisar el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST.
- Acoger y considerar las propuestas que presentan los colaboradores en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la Investigación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales apoya la ejecución y seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas definidas
- Analizar periódicamente, el informe sobre AT -EL (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales).
- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual.
- Realizar seguimiento a el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad industrial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

- Apoyar la caracterización de peligros cuando se reporten cambios para definir acciones de control.
- Realizar y hacer seguimiento al plan de inspecciones de SST
- Conocer los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir las recomendaciones a que haya lugar.
- Participar en el plan de auditorías al SG-SST.
- Atender y aportar las pertinentes evidencias requeridas durante la realización de las auditorías al SG-SST.
- Revisar los resultados de la revisión anual de la Alta Dirección al SG-SST.

Comité de Convivencia Laboral - CCL.

- Realizar trimestralmente reuniones y generar acta como evidencia
- Proponer acciones para el mejoramiento de la convivencia laboral en general, en cuanto al ambiente de trabajo, solución de conflictos, fortalecimiento de procesos comunicacionales, etc.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Instituto.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones
- Elaborar un informe anual de resultados de la gestión del comité
- Presentar a la Alta Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Brigada de Emergencias

- Conocer, divulgar y ejecutar los Planes de emergencias y contingencias del Instituto y los Procedimientos Operativos Normalizados, que hacen parte del mismo y contribuir a su actualización.
- Coordinar y participar en los simulacros de emergencias que permitan formar una cultura de prevención y un procedimiento práctico de reacción ante acontecimientos que constituyan riesgo.
- Supervisar la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de emergencias.
- Presentarse a todas las actividades, capacitaciones y reuniones programadas de la Brigada de Emergencias
- Ejecutar inspecciones periódicas a los botiquines, equipo y las diferentes áreas, para detectar riesgos y mantenimiento evitando, accidentes u otro tipo de emergencias.

Comité de Seguridad Vial

- Plantear gestiones de mejoramiento de la seguridad vial en el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial y el SG-SST.
- Planear y ejecutar diagnósticos de la seguridad vial en el Instituto
- Evaluar los resultados del diagnóstico y formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV),

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Ciudad del Progreso y Buenestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

mitigar los riesgos y diseñar acciones que generen formación en los diversos actores de la movilidad del instituto teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- Analizar cada dos (2) años el Plan Estratégico de Seguridad Vial para ser ajustado en lo que se requiera.
- Generar un cronograma para la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento en seguridad vial
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos, derechos de petición, consultas o solicitudes de información que soliciten los entes de control, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, autoridades de tránsito y demás entes u organismos de tránsitos y comunidad en general.

6. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El SG-SST es liderado e implementado por el Instituto, con la participación de los funcionarios y/o colaboradores, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios y/o colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para tal efecto, el Instituto aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o colaboradores, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es aplicado y tiene cobertura sobre los funcionarios y/o colaboradores independientemente de su tipo de vinculación.

PLANIFICACIÓN

Planeación de la gestión integral del SG-SST.

Componentes y Plan de trabajo anual

- La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo abarcará la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora).
- El plan de trabajo anual lo firmará el Director(a) y contendrá los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Se tendrán en cuenta el cumplimiento con la legislación vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deben

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBUROS Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

rendir un informe anual sobre el desempeño del SG-SST.

Recursos.

- Para SG-SST se contarán con los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Se cuenta con la participación y seguimiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1402 de 2007.
- Se cuenta con la participación el Comité de Convivencia Laboral - CCL, de conformidad con lo establecido en la Resolución 562 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

Evaluación Inicial

- La evaluación inicial se realizar con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, esta evaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten y permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo del Instituto y su entorno, y con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.
- La evaluación inicial estará documentada y será la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión del SG-SST; también es la referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SST.

Capacitación en SG-SST.

- El Instituto proporcionará a todos funcionarios y/o colaboradores que ingrese por primera vez al Instituto, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- El Instituto desarrolla un programa de capacitación que proporciona conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a funcionarios y/o colaboradores, independiente de su forma de contratación y vinculación, el programa está documentado, y se desarrolla por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.
- El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST), se revisa mínimo una (1) vez al año según la normatividad vigente, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y se Incluye en el Plan Institucional de Capacitación – PIC del Instituto.
- Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuentan con la capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación de este, y su respectiva actualización de 20 horas según circular 0063 de 2020.

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

Conservación de la documentación

- El Instituto mantiene disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los servidores públicos, en los apartes que les compete.
- El Instituto conserva los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Comunicación

- El Instituto establece mecanismos de comunicación tales como correos electrónicos, socializaciones, redes sociales, aplicaciones de la ARL y demás instrumentos necesarios para para:
 - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Garantizar que se comunican y socializan las políticas, documentos y actividades que hacen parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a todo el personal del Instituto Independiente del tipo de vinculación.
 - Recopilar inquietudes, ideas y aportes del personal del Instituto Independiente del tipo de vinculación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables del SG-SST.

Adquisiciones

- El Instituto tiene definido un manual de contratación y supervisión PA02-MN01 en el cual se garantizan, identifican y evalúan en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte del Instituto.

Contratación

- El Instituto dispone de los mecanismos necesarios que garantizan el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de sus Instalaciones, por parte de los proveedores, prestadores de servicios, colaboradores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y colaboradores deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del SG-SST del Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Especial de Promoción y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

Gestión del cambio

- El Instituto tiene definido un procedimiento de gestión del cambio para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros).
Para ello se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su ejecución.

HACER

Gestión de la salud.

- El Instituto cuenta con los métodos para la identificación de las condiciones de salud, mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos y Egreso), definiendo el perfil sociodemográfico y profesigramas
- El Instituto establece programas de vida saludable y programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con el diagnóstico de condiciones de salud y los peligros identificados, así mismo se tienen en cuenta las recomendaciones médico laborales, los indicadores de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- El Instituto tiene definidos los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se realiza seguimiento trimestral a estos indicadores.

Gestión de los peligros y riesgos.

- El Instituto adopta la Guía Técnica Colombiana GTC-45, como el método para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos.
- El Instituto suministra los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para los funcionarios y/o colaboradores e igualmente, desarrolla las acciones necesarias para que sean utilizados por estos, para que conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los funcionarios y/o colaboradores de prestación de servicios.
- El Instituto realiza el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.
- El Instituto desarrolla acciones de vigilancia de la salud de los servidores públicos mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- El Instituto realiza la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos o suministro de EPP, para disminuir o prevenir las condiciones inseguras que se presentan en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la misionalidad y servicios que presta el Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Ciudad de Protección y Buenestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

- El instituto realiza inspecciones planeadas, para mitigar los riesgos asociados a las instalaciones, equipos, orden y aseo, que pueden llevar a la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

- El Instituto dispone de los elementos y equipos necesarios en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los servidores públicos independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos colaboradores y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, para lo cual se tiene diseñado un plan de emergencias y contingencias.
- De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica, el Instituto puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

VERIFICAR

Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

- El Instituto realiza la auditoría al SG-SST, de acuerdo con el cronograma establecido por Control Interno, la auditoría se realiza con personal idóneo que tenga el curso de auditor interno y curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo y que haga parte del Instituto, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación, Los resultados de la auditoría son comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en el Instituto.

Revisión por la alta dirección.

- La Dirección adelanta una revisión anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- En la revisión se determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados de la revisión de la Dirección se documentan y divulgan al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se realizan acorde con lo establecido en la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

- Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales son insumos para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.
- El Instituto conforma un equipo investigador integrado como mínimo por: el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Autoevaluación.

- El Instituto realiza la autoevaluación anual de los Estándares Mínimos conforme a lo estipulado en la resolución 0312 de 2019, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

ACTUAR

Acciones preventivas y correctivas.

- El Instituto garantiza que se definen e implementan las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

- Se realizarán acciones preventivas y correctivas cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del Instituto.
- Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan y socializan a los niveles pertinentes, con los responsables y la fecha de cumplimiento.

Planes de mejoramiento.

- El Instituto realiza el plan de mejoramiento conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos, y lo presenta a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, quien dará sus recomendaciones.
- El Instituto rinde informe sobre el avance del plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales.
- El plan de mejoramiento contiene como mínimo lo siguiente:
 - Las actividades concretas a desarrollar.
 - Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora.
 - El plazo determinado para su cumplimiento.
 - Los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para la realización de las acciones de mejora.
 - Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades para subsanar y prevenir que se presenten en el futuro hechos o situaciones que afecten el bienestar y salud de los servidores públicos o personas que prestan servicios en el Instituto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Especial de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:PE02-MN01	Versión: 1.0	

7. FORMATOS ANEXOS

No de anexos	Código	Nombre	Físico/digital
1.	PE02-MN01-F01	Inspección Elementos de Protección Personal EPP	Digital
2.	PE02-MN01-F02	Matriz de Elementos de Protección Personal EPP	Digital
3.	PE02-MN01-F03	Entrega de elementos de Protección Personal	Físico
4.	PE02-MN01-F04	Inspección de Camilla	Físico
5.	PE02-MN01-F05	Inspección de Extintores	Físico
6.	PE02-MN01-F06	Inspección de Botiquines	Físico
7.	PE02-MN01-F07	Permiso para trabajos especiales SST	Físico
8.	PE02-MN01-F08	Matriz de capacitación y formación en SST	Digital
9.	PE02-MN01-F09	Plan de trabajo anual en SST	Digital
10.	PE02-MN01-F10	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Digital
11.	PE02-MN01-F11	Perfil sociodemográfico	Digital
12.	PE02-MN01-F12	Matriz de Identificación de Requisitos legales	Digital
13.	PE02-MN01-F13	Profesiograma	Digital
14.	PE02-MN01-F14	Inspección de orden y aseo	Físico
15.	PE02-MN01-F15	Reporte de restricciones medico laborales	Digital
16.	PE02-MN01-F16	Evaluación y seguimiento a proveedores	Digital
17.	PE02-MN01-IN01	Instructivo en SST para contratista y proveedores de servicios	Digital
18.	PE02-MN01-RG01	Reglamento de higiene y Seguridad industrial	Digital

8. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Uno de los compromisos del Instituto es el cumplimiento de la legislación vigente en SST que le son aplicables. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo le apliquen.

Resultado de esta identificación **el Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal** ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los funcionarios, colaboradores y las partes interesadas.

Ver el formato de Matriz de Requisitos Legales PE02-MN01-F12